## FORMULARIO No. 1, Carta de Presentación de Documentos de Precalificación y Calificación en el Sobre No. 1 Generadores

(Numeral 7.1 de los Pliegos)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director General

Bogotá D.C., Colombia

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | Subasta CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica, entre agentes del Mercado de Energía Mayorista y las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de proyectos de generación.  |
| Participante: |  [Nombre del Participante] |
| Proyecto de generación: | [Nombre del Proyecto de Generación] |
| Asunto: | Carta de Presentación de Documentos de Precalificación y Calificación de Generadores. Sobre No. 1  |

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la Subasta CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los Pliegos de la Subasta.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1.1 de los Pliegos de la Subasta de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

Documentos de precalificación:

1. **Requisitos legales:**
	1. Documentos que acreditan la existencia y representación legal del Participante y su domicilio. Los documentos no tienen un plazo mayor a treinta (30) días (Anexo .
	2. Copia de las autorizaciones de los órganos competentes[[1]](#footnote-1) para que el Participante se presente a la Subasta y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del Participante. (Anexo .
	3. El poder otorgado al Apoderado del Participante (Anexo .[[2]](#footnote-2)
	4. Carta de autorización del Propietario del Proyecto al Participante para participar en la Subasta (Anexo .[[3]](#footnote-3)
	5. Documento del órgano social competente[[4]](#footnote-4) en el que consta la obligación de transformar al Participante en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP) (Anexo [[5]](#footnote-5).
	6. Promesa de sociedad futura, incluyendo la manifestación de responsabilidad solidaria del (los) futuro(s) accionista(s) (Anexo [[6]](#footnote-6).
2. **Requisitos técnicos:**
	1. Indicación del número del radicado UPME con la comunicación de inscripción en el registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2 (Anexo .
	2. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe el concepto de conexión a la red de transmisión nacional o transmisión regional[[7]](#footnote-7). (Anexo .
	3. El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica (Anexo , la fecha de entrada en operación comercial del Proyecto De Generación y la Curva S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del proyecto de generación; (iii) inicio de construcción del proyecto de generación; (iv) adquisición de equipos principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos ambientales asociados a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii) terminación de la construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial del proyecto de generación. (Anexo

En el caso de Proyectos de Generación que ya se encuentren en operación comercial, sólo se requerirá certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de registro de la frontera comercial del Proyecto de Generación, en el cuál se indique su capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación y que entró en operación comercial con posterioridad a la Fecha Base de Cálculo. (Anexo .

1. **Requisitos financieros**
	1. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del Participante, firmada por el Revisor Fiscal[[8]](#footnote-8) o por el Representante Legal(Anexo .
2. **Documentos de Calificación:**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2 de los Pliegos y con la finalidad de que el Comité Evaluador pueda realizar la ponderación de los criterios de calificación, sírvase encontrar adjunta la documentación del Proyecto, así:

1. La capacidad efectiva neta es de [•] MW[[9]](#footnote-9);
2. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de [•], departamento de [•];
3. El Proyecto se desarrollará en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas[[10]](#footnote-10):
4. Adjunto medio magnético con las coordenadas WGS84, en formato Shapefile – SHP (Anexo .
5. El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia (BP) es [•][[11]](#footnote-11).
6. De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del Proyecto al Sistema Interconectado Nacional es [•].
7. La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de la Resolución MME 4 0791 de 2018, modificado por el artículo 22 de la Resolución MME41307 de 2018 es [•][[12]](#footnote-12).
8. La Energía Media Anual con la cual el Proyecto participará en la Subasta es de [•] MWh-año, que será la misma que se tendrá en cuenta para la adjudicación[[13]](#footnote-13).
9. Para los efectos del punto 3.ii del artículo 26 de la resolución MME 4 0791 declaro que la Energía Media Anual mínima a asignar al proyecto es de [•][[14]](#footnote-14) MWh-año.
10. El porcentaje de la generación ideal horaria del Proyecto destinada al cumplimiento de los Contratos será el [•] %[[15]](#footnote-15).
11. Series del recurso con el que se generará[[16]](#footnote-16) y los soportes solicitados en la Tabla No. 3 del Anexo No. 1. (Anexo .

Así mismo allegamos el Cálculo de los criterios de Calificación de la siguiente manera:

* 1. **Criterio de Resiliencia:**

|  |  |
| --- | --- |
| Índice de *Shannon – Wiener* considerado el proyecto de generación | [•][[17]](#footnote-17) |

Declaro que el anterior índice de *Shannon – Wiener* fue calculado de conformidad con los Pliegos y las características del Proyecto. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo . No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el índice de *Shannon – Wiener* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

* 1. **Criterio de Complementariedad[[18]](#footnote-18):**

|  |  |
| --- | --- |
| Coeficiente de *Pearson* considerado el proyecto de generación | [•][[19]](#footnote-19) |

Declaro que el anterior coeficiente de *Pearson* fue calculado de conformidad con los Pliegos y las características del Proyecto. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo . No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el coeficiente de *Pearson* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

* 1. **Criterio de seguridad energética regional:**

|  |  |
| --- | --- |
| indicador SE*i* del Proyecto  | [•][[20]](#footnote-20) |

Declaro que el indicador SE*i* fue calculado de conformidad con los Pliegos y las características del Proyecto, su ubicación en las áreas eléctricas y su fuente energética. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo . No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el indicador SE*i* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

* 1. **.Criterio de reducción de emisiones:**

|  |  |
| --- | --- |
| Factor de emisiones del Proyecto: | [•][[21]](#footnote-21) (kg CO2eq / kWh) |

[Dado que el Proyecto es un cambio tecnológico consistente en [•], a continuación reporto la información relevante para la evaluación de este criterio][[22]](#footnote-22)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico: | (kg CO2eq / kWh) |
|  | Factor de emisiones antes del cambio tecnológico: | (kg CO2eq / kWh) |

1. Anexo No. 4 de los PLIEGOS “FORMATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE No. 1. GENERADORES” (Anexo 18) el cual se entrega en CD, diligenciado en un archivo editable, en formato Excel.
2. **Declaraciones**

En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

* 1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la Subasta;
	2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los Pliegos y de la minuta de Contrato;
	3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Firma del Contrato; Que las series del recurso con el que generará el Proyecto corresponden a mediciones en sitio u obtenidas de fuentes secundarias de información. Las series con fuente secundaria de información corresponden exactamente a las suministradas por [•][[23]](#footnote-23). En todo caso, las series del recurso corresponde a las fuentes indicadas y se ajustan en un todo a lo previsto en el Anexo No. 1;
	4. Que somos o tenemos autorización del Propietario del Proyecto y contamos con las facultades y aprobaciones necesarias para presentar en la Subasta una Oferta Económica vinculante, incondicional e irrevocable, para el suministro del porcentaje antes indicado de la Energía Media Anual del Proyecto;
	5. Que ninguna Persona que participa en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica con el Auditor de la Subasta;
	6. Que, en caso de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., constituiremos una E.S.P. que tendrá dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un generador de energía eléctrica, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994[[24]](#footnote-24);
	7. Que daremos cumplimiento a las Disposiciones Aplicables que rijan en todo tiempo para el cumplimiento de la Subasta, de la firma del Contrato y de la constitución de las Garantías de [Puesta en Operación Comercial][[25]](#footnote-25) y de Cumplimento;
	8. Que, en caso de resultar Adjudicatarios, suscribiremos sendos Contratos de compraventa de energía media anual a largo plazo con los Comercializadores que resulten Adjudicatarios de la Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por nosotros en la Subasta;
	9. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las Disposiciones Aplicables, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder (i) con ocasión de la participación en la Subasta; (ii) conforme a los Pliegos; (iii) para presentar una Propuesta, (iv) para desarrollar el Proyecto, y (v) en general, respecto de cualquier otra obligación que se derive de la Subasta, incluyendo la de celebrar los Contratos. Asimismo, declaramos que la participación en la Subasta, la formulación de Propuestas y la celebración de los Contratos no constituirá un incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las Disposiciones Aplicables;
	10. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Disposiciones Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Pliegos, nuestra Propuesta, el Proyecto, las Disposiciones Aplicables y nuestra actividad como Generador de energía eléctrica;
	11. No nos encontramos en Insolvencia; ni estamos incursos en una o varias de las causales de Suspensión de Pagos (como este término se define en la Minuta del Contrato).
	12. No nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la Normatividad Aplicable, para la celebración del Contrato.
	13. No existen condenas o fallos que puedan afectar la participación en la Subasta o la celebración del Contrato de forma alguna.
	14. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria, apropiada y suficiente para efectos de la la participación en la Subasta, la formulación de Propuestas y, en caso de resultar Adjudicatarios, la celebración de los Contratos, y
	15. Ni el Participante, ni nuestras Vinculadas, accionistas o personas que ejercen Control, han sido sancionados por violación de Leyes Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**ANEXOS**

[*incluir lista numerada de anexos según numeración del formulario*]

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones Aplicables.

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal** o **apoderado** del Participante”]

[Indicar nombre del Participante]

## FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos de Precalificación en el Sobre No. 1 Comercializadores

(Numeral 7.2 de los Pliegos)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director General

Bogotá D.C., Colombia

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | Subasta CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica, entre agentes del Mercado de Energía Mayorista y las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de proyectos de generación.  |
| Participante: |  [Nombre del Participante] |
| Asunto: | Carta de Presentación de Documentos de Precalificación de Comercializadores. Sobre No. 1  |

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la Subasta CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los Pliegos de la Subasta.

De acuerdo con lo indicado en el **7.2.1** de los Pliegos de la Subasta de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

Documentos de precalificación:

1. **Requisitos legales:**
	1. Documentos que acreditan la existencia y representación legal del Participante y en los que consta que el Participante se encuentra constituido y domiciliado en Colombia, es una ESP y que dentro de su objeto social está la comercialización de energía eléctrica en el MEM y su vigencia es al menos hasta el 1 de diciembre de 2032 (Anexo .
	2. Copia de las autorizaciones de los órganos competentes[[26]](#footnote-26) para que el Participante se presente a la Subasta y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del Participante, conforme a los Pliegos (Anexo .
	3. El poder otorgado al Apoderado del Participante, conforme a los Pliegos (Anexo .[[27]](#footnote-27)
2. **Requisitos financieros:**
	1. La cantidad máxima de Energía Media Anual a comprar durante la vigencia de los Contratos será [\*][[28]](#footnote-28) MWh-año. La cantidad de energía a comprar dependerá de los resultados de la Subasta, y en ningún caso excederá de las cantidades máximas indicadas en el presente numeral. No obstante, entendemos y aceptamos que podrá haber adjudicaciones parciales y estamos dispuestos a aceptar adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.
	2. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del Participante, firmada por el Revisor Fiscal y el Representante Legal (Anexo .
	3. Adjunto los Estados Financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de 2017, auditados por el revisor fiscal. (Anexo .
	4. Declaro que la entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento de la reserva sobre los Estados Financieros.
3. Anexo No. 5 de los PLIEGOS “FORMATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE No. 1. COMERCIALIZADORES” (Anexo 6) el cual se entrega en CD, diligenciado en un archivo editable, en formato Excel.
4. **Declaraciones**

En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

* 1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la Subasta;
	2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los Pliegos y de la minuta de Contrato;
	3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Firma del Contrato;
	4. Que ninguna Persona que participa en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica con el Auditor de la Subasta;
	5. Que daremos cumplimiento a las Disposiciones Aplicables que rijan en todo tiempo para el cumplimiento de la Subasta, de la firma del Contrato y de la constitución de la Garantía de Pago.
	6. Que, en caso de resultar Adjudicatarios, suscribiremos sendos Contratos de compraventa de energía media anual a largo plazo, de acuerdo con la minuta del Contrato, con los Generadores que resulten Adjudicatarios de la Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de ellos en la Subasta;
	7. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las Disposiciones Aplicables, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder (i) con ocasión de la participación en la Subasta; (ii) conforme a los Pliegos; (iii) para presentar una Propuesta, y (iv) en general, respecto de cualquier otra obligación que se derive de la Subasta, incluyendo la de celebrar los Contratos. Asimismo, declaramos que la participación en la Subasta, la formulación de Propuestas y la celebración de los Contratos no constituirá un incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las Disposiciones Aplicables.
	8. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Disposiciones Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Pliegos, nuestra Propuesta, el Proyecto, las Disposiciones Aplicables y nuestra actividad como Comercializador de energía eléctrica.
	9. No nos encontramos en Insolvencia; ni estamos incursos en una o varias de las causales de Suspensión de Pagos (como este término se define en la Minuta del Contrato).
	10. No nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la Normatividad Aplicable, para la celebración del Contrato.
	11. No existen condenas o fallos que puedan afectar la participación en la Subasta o la celebración del Contrato de forma alguna.
	12. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria, apropiada y suficiente para efectos de la participación en la Subasta, la formulación de Propuestas y, en caso de resultar Adjudicatarios, la celebración de los Contratos;
	13. Ni el Participante, ni nuestras Vinculadas, accionistas o personas que ejercen Control, han sido sancionados por violación Leyes Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones Aplicables.

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o apoderado del Comercializador Participante]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal** o **apoderado** del Participante”]

[Indicar nombre del Participante]

## FORMULARIO No. 3, Carta de Presentación de Oferta Económica.

## Sobre No. 2 Comercializadores

 (Numeral [·] de los Pliegos)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | Subasta CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.  |
| Participante: |  [Nombre del Participante] |
| Asunto: | Carta de Presentación de Oferta Económica de compra. Sobre No. 2  |

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la Subasta CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los Pliegos de la Subasta.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 9.2 de los Pliegos, por medio de la presente de manera voluntaria presentamos Oferta Económica de compra de energía en los términos de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo expedida por el MME, hasta por la Energía Media Anual indicada en el Sobre No.1.

El precio máximo a pagar en pesos colombianos por kWh, sin incluir el CERE, es el siguiente:

|  |
| --- |
| **$[•][[29]](#footnote-29) / kWh** |

Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V de la Minuta del Contrato.

Declaramos que:

1. Nuestra Oferta es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la Subasta;
2. Aceptamos incondicionalmente la Minuta del Contrato;
3. La cantidad de energía a comprar dependerá de los resultados de la Subasta, y en ningún caso excederá de la cantidad máxima indicada en el Sobre No. 1. No obstante, entendemos y aceptamos que podrá haber adjudicaciones parciales y estamos dispuestos a aceptar adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.
4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los Contratos de Energía Media Anual a largo plazo entre cada Generador y Comercializador que hayan sido Adjudicatarios, con la energía resultante de la asignación y los precios de cada oferta de venta.
5. La energía adquirida mediante los Contratos se destinará al mercado [•][[30]](#footnote-30).
6. La aceptación de la presente Oferta creará obligaciones a nuestro cargo válidas, vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
7. La presente Oferta estará vigente hasta que la UPME realice la Adjudicación de conformidad con los Pliegos y esta quede en firme, sin necesidad de prórroga o ratificación alguna.

En caso de resultar Adjudicatarios nos obligamos de manera irrevocable a:

1. Firmar sendos Contratos con los Generadores que resulten Adjudicatarios de la Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de dichos Generadores en la Subasta.
2. Pagar la energía Media Anual contratada, independientemente de que esta sea consumida o no. Pago que se realizará mensualmente de acuerdo con la información que para el efecto entregue el ASIC a las partes contratantes y con lo dispuesto en las condiciones del Contrato.
3. Constituir sendas Garantías de Pago en el plazo previsto en la sección 13.03 de la Minuta del Contrato.
4. En caso de toma de posesión para liquidación que tenga como consecuencia el cambio de comercializador de los usuarios que estén siendo atendidos por mí, ceder los contratos al (los) comercializador(es) que atienda(n) a dichos usuarios.

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o apoderado del Comercializador Participante]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal** o **apoderado** del Participante”]

[Indicar nombre del Participante]

## FORMULARIO No. 4, Carta Presentación de la Oferta del Proyecto de Generadores.

##  Sobre No. 2 Generadores

 (Numeral [·] de los Pliegos)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | Subasta CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.  |
| Participante: |  [Nombre del Participante] |
| Proyecto: | [Nombre del Proyecto de generación] |
| Asunto: | Carta de Presentación de Oferta Económica de venta. Sobre No. 2  |

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la Subasta CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los Pliegos de la Subasta.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 9.1 de los Pliegos, por medio de la presente de manera voluntaria presentamos la siguiente Oferta Económica de venta de energía en los términos de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo expedida por el MME. Las cantidades de Energía Media Anual y de Energía Media Anual mínima que se ofrece vender en cada uno de los doce años de vigencia de los Contratos son las indicadas en el Sobre No. 1, y el precio en pesos colombianos por kWh, sin incluir el CERE es el siguiente:

|  |
| --- |
| **$[•][[31]](#footnote-31) / kWh** |

Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V del Contrato.

Declaramos que:

1. Nuestra Oferta es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la Subasta;
2. Aceptamos incondicionalmente la Minuta del Contrato;
3. La cantidad de energía a vender dependerá de los resultados de la Subasta, y en ningún caso excederá la energía media anual declarada en el Sobre No. 1. No obstante, en caso de quedar asignados parcialmente entendemos y aceptamos que sólo habrá adjudicación, si y solo si, la asignación es por un volumen de Energía Media Anual mayor a la cantidad mínima indicada en el sobre No. 1. Caso contrario, aceptamos que nuestra Oferta sea eliminada de la curva de oferta agregada y no tendremos asignación alguna.
4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los Contratos de Energía Media Anual a largo plazo entre cada Generador y Comercializador que hayan sido Adjudicatarios, con la energía resultante de la asignación y al precio indicado en esta Oferta Económica.
5. La aceptación de la presente Oferta creará obligaciones a nuestro cargo válidas, vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
6. La presente Oferta estará vigente hasta que la UPME realice la Adjudicación de conformidad con los Pliegos y esta quede en firme, sin necesidad de prórroga o ratificación alguna.

En caso de resultar Adjudicatarios nos obligamos de manera irrevocable a:

1. Responder solidariamente con la sociedad futura que se constituya por las obligaciones derivadas de la Subasta y de los Contratos.
2. Firmar sendos Contratos con los Comercializadores que resulten Adjudicatarios de la Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado en esta Oferta Económica.
3. Ofrecer a cada uno de los Comercializadores con quienes celebre contratos, como primera opción de compra y al mismo precio del contrato, al menos el 50% de la generación ideal del Proyecto, en caso de haber cumplido con la Energía Media Anual adjudicada antes de finalizar el respectivo año contractual.
4. Constituir sendas Garantías de Cumplimiento en el plazo y por la cuantía prevista en la sección 13.02 de la Minuta de Contrato.
5. Constituir a favor del ASIC una Garantía de Puesta en Operación en el plazo y por la cuantía indicado en el Reglamento de Garantías.[[32]](#footnote-32)
6. Someter el Proyecto de Generación al despacho central del Mercado de Energía Mayorista en los términos del artículo tercero de la resolución CREG 086 de 1996 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal** o **apoderado** del Participante”]

[Indicar nombre del Participante]

## FORMULARIO No. 5 A, GARANTÍA DE SERIEDAD PARA GENERADORES PARTICIPANTES

 (Numeral 8 de los Pliegos)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | Subasta CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.  |
| Participante: |  [Nombre del Participante] |
| Proyecto: | [Nombre del Proyecto de generación] |
| Asunto: | Garantía de Seriedad de la Propuesta |

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la Subasta CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los Pliegos de la Subasta.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*] (en adelante, el “Garantizado”) constituimos esta garantía irrevocable por la suma de [*indicar el valor y moneda conforme a lo estipulado en el numeral 8 de los Pliegos*].

La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por el Garantizado, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de la subasta de la referencia.

La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación del Sobre No. 2.

En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar una o varias prórrogas de la vigencia de la Garantía de Seriedad sin que la sumatoria de las mismas exceda seis (6) meses, caso en el cual nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la Garantía de Seriedad se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del garante.

La presente Garantía de Seriedad se hará efectiva por la UPME en caso de que el Participante, si resulta seleccionado Adjudicatario, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar hasta la Fecha de Firma del Contrato, inclusive, previstas los Pliegos.

La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará a la orden de los Comercializadores Adjudicatarios, según instrucciones que para efecto imparta la UPME:

1. Si el Garantizado no firma la totalidad de los Contratos de suministro de energía media anual a largo plazo, con cada uno de los Comercializadores Adjudicatarios, de conformidad con el CRONOGRAMA; o
2. Si el Garantizado no constituye sendas Garantías de Cumplimiento a favor de cada uno de los Comercializadores Adjudicatarios con quienes debe celebrar un Contrato de compraventa de energía media anual a largo plazo; o
3. Si el Garantizado no constituye Garantía de Puesta en Operación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Garantías; o
4. En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos y con la vigencia solicitada por la UPME.

El beneficiario de la presente Garantía tendrá la preferencia para obtener incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.

Para el pago de la suma garantizada bastará que la UPME presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado, las obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente Garantía de Seriedad. El pago se hará a primer requerimiento que haga la UPME.

Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá a la UPME la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que la presente Garantía de Seriedad constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de la UPME sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los [dos (2)][[33]](#footnote-33) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía de Seriedad podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El pago se hará sin ninguna deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Garantizado o entre los adjudicatarios de los contratos.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley comercial vigente a la fecha de pago.

La presente Garantía de Seriedad se regirá por las normas colombianas aplicables[[34]](#footnote-34).

Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la presente garantía entre el otorgante y la UPME o entre el otorgante y los beneficiarios, será resuelta definitivamente por la justicia ordinaria[[35]](#footnote-35). Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Pliegos de la Subasta.

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones Aplicables.

Cordialmente,

*{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

[*Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía*]

[*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

[*Indicar cargo del Firmante*]

Representante Legal de [*Indicar nombre de la entidad que emite la garantía*]

[*Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”*]

*{por parte del Participante}*

[*Firma del Representante Legal o apoderado del Participante*]

[*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

[*Indicar cargo del Firmante*]

[*Indicar la calidad del firmante: “****Representante Legal*** *o* ***apoderado*** *del Participante”*] [*Indicar nombre del Participante*]

## FORMULARIO No. 5 B, GARANTÍA DE SERIEDAD PARA COMERCIALIZADORES PARTICIPANTES

 (Numeral 8 de los Pliegos)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia: | Subasta CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica.  |
| Participante: |  [Nombre del Participante] |
| Proyecto: | [Nombre del Proyecto] |
| Asunto: | Garantía de Seriedad de la Propuesta |

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la Subasta CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los Pliegos de la Subasta.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*] (en adelante, el “Garantizado”) constituimos esta garantía irrevocable por la suma [*indicar el valor y moneda conforme a lo estipulado en el numeral 8 de los Pliegos*]

La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por el Garantizado, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de la subasta de la referencia.

La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación del Sobre No. 2.

En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar una o varias prórrogas de la vigencia de la Garantía de Seriedad sin que la sumatoria de las mismas exceda seis (6) meses, caso en el cual nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la Garantía de Seriedad se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del garante.

La presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en caso de que el Participante, si resulta seleccionado Adjudicatario, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar hasta la Fecha de Firma del Contrato, inclusive, previstas en los Pliegos. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 8 de los Pliegos y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará a la orden de los Generadores Adjudicatarios, según instrucciones que para efecto imparta la UPME:

1. Si el Garantizado no firma la totalidad de los Contratos de suministro de energía media anual a largo plazo, con cada uno de los Generadores Adjudicatarios, de conformidad con el CRONOGRAMA.
2. Si el Garantizado no constituye sendas Garantías de Pago a favor de cada uno de los Generadores Adjudicatarios de conformidad con lo establecido en la MINUTA.
3. En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos y con la vigencia solicitada por la UPME.

El beneficiario de la presente Garantía tendrá la preferencia para obtener incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.

Para el pago de la suma garantizada bastará que la UPME presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado, las obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente Garantía de Seriedad. El pago se hará a primer requerimiento que haga la UPME.

Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá a la UPME la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que la presente Garantías de Seriedad constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de la UPME sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los [dos (2)][[36]](#footnote-36) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía de Seriedad podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El pago se hará sin ninguna deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Garantizado o entre los adjudicatarios de los contratos.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley comercial vigente a la fecha de pago.

La presente Garantía de Seriedad se regirá por las normas colombianas aplicables[[37]](#footnote-37). Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la presente garantía entre el otorgante y la UPME o entre el otorgante y los beneficiarios, será resuelta definitivamente por la justicia ordinaria[[38]](#footnote-38).

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Pliegos de la presente subasta.

Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones Aplicables.

Cordialmente,

*{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

[*Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía*]

[*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

[*Indicar cargo del Firmante*]

Representante Legal de [*Indicar nombre de la entidad que emite la garantía*]

[*Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”*]

*{por parte del Participante}*

[*Firma del Representante Legal o apoderado del Participante*]

[*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

[*Indicar cargo del Firmante*]

[*Indicar la calidad del firmante: “****Representante Legal*** *o* ***apoderado*** *del Participante”*]

 [*Indicar nombre del Participante*

1. En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso. [↑](#footnote-ref-1)
2. Únicamente en caso de que el Participante tenga un Apoderado.  [↑](#footnote-ref-2)
3. Únicamente en caso de que el Participante no sea quien tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la conexión.  [↑](#footnote-ref-3)
4. Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente. En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.  [↑](#footnote-ref-4)
5. Únicamente para sociedades domiciliadas en Colombia y en caso de que el Participante no sea una ESP o cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios.  [↑](#footnote-ref-5)
6. Únicamente si esta es la modalidad a través de la cuál se presenta el Generador Participante.  [↑](#footnote-ref-6)
7. No se recibirán ofertas de Proyectos de Generación cuya fecha de entrada en operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-7)
8. La certificación por el Revisor Fiscal es obligatoria para las sociedades domiciliadas en Colombia que tengan Revisor Fiscal. En los demás casos, la certificación la debe firmar el Representante Legal. [↑](#footnote-ref-8)
9. . Se deberá indicar en MW con dos decimales. Para plantas existentes que hayan entrado en operación comercial después de la Fecha Base de Cálculo corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total de la Planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación corresponde a la capacidad declarada por el Participante, la cual no puede superar la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.  [↑](#footnote-ref-9)
10. Debe corresponder a las coordenadas WGS84. [↑](#footnote-ref-10)
11. Debe corresponder a una de las 13 áreas eléctricas definidas por la upme, según listado contenido en el Anexo 1 de los Pliegos.  [↑](#footnote-ref-11)
12. Debe corresponder a una de las 19 fuentes definidas en el artículo 34 de la Resolución 4 0791 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.  [↑](#footnote-ref-12)
13. Volúmen máximo a vender en MWh-año, con dos decimales. Esta cifra no se podrá modificar.  [↑](#footnote-ref-13)
14. Cantidad de energía media anual que se ofrece vender, en MWh-año, con dos cifras decimales. Solo se utilizará en caso de quedar asignado parcialmente. [↑](#footnote-ref-14)
15. Indicar porcentaje sin decimales. Corresponde al porcentaje de la generación ideal que se destinará al cumplimiento de los Contratos, el cual no podrá ser inferior al 50%. [↑](#footnote-ref-15)
16. Corresponde a la serie entre 1 de enero de 2000 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto de conformidad con el Anexo 1.. [↑](#footnote-ref-16)
17. Valor del índice calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a seis cifras decimales.  [↑](#footnote-ref-17)
18. Sólo aplica para Proyectos a partir de fuentes renovables. Caso contrario, será cero (0).  [↑](#footnote-ref-18)
19. Valor del coeficiente calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a dos cifras decimales.  [↑](#footnote-ref-19)
20. Valor del indicador SE*i* utilizando la fórmula del anexo, truncado a dos cifras decimales.  [↑](#footnote-ref-20)
21. Valor del factor de emisiones del Proyecto en kilogramos de CO2 equivalente por kWh, calculado utilizando la fórmula del anexo [•], con 3 cifras decimales. [↑](#footnote-ref-21)
22. Únicamente en el caso de proyectos de generación que realizan un cambio tecnológico. En estos casos el cálculo de los demás criterios deberá hacerse únicamente con la energía marginal derivada del cambio tecnológico.  [↑](#footnote-ref-22)
23. Identificar la fuente secundaria de información. [↑](#footnote-ref-23)
24. Solamente para sociedades domiciliadas en Colombia que no sean E.S.P. [↑](#footnote-ref-24)
25. Solamente para Generadores Participantes con Proyectos de Generación.  [↑](#footnote-ref-25)
26. En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso. [↑](#footnote-ref-26)
27. Únicamente en caso de que el Participante tenga un Apoderado.  [↑](#footnote-ref-27)
28. Cantidad máxima de energía media anual queseofrece comprar, en Mwh-año,con dos cifras decimales.  [↑](#footnote-ref-28)
29. Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales. [↑](#footnote-ref-29)
30. Por favor indicar regulado o no regulado.  [↑](#footnote-ref-30)
31. Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.  [↑](#footnote-ref-31)
32. Solamente para Proyectos de Generación que no hayan entrado en operación en la fecha de adjudicación.  [↑](#footnote-ref-32)
33. Para garantías expedidas en el exterior, este plazo puede ser hasta de quince (15) días hábiles. [↑](#footnote-ref-33)
34. En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. [↑](#footnote-ref-34)
35. En el evento de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, las disputas se deberán resolver bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional -CCI , por uno o más árbitros designados de acuerdo con las mencionadas reglas. En todo caso uno de los árbitros será de nacionalidad colombiana. [↑](#footnote-ref-35)
36. Para garantías expedidas en el exterior, este plazo puede ser hasta de quince (15) días hábiles. [↑](#footnote-ref-36)
37. En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. [↑](#footnote-ref-37)
38. En el evento de garantías expedidas por entidades financieras del exterio, las disputas se deberán resolver bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional -CCI , por uno o más árbitros designados de acuerdo con las mencionadas reglas. En todo caso uno de los árbitros será de nacionalidad colombiana. [↑](#footnote-ref-38)